

CIRCULAR EXTERNA

2024410000097



23-01-2024

Bogotá D.C 23 de enero de 2024

PARA: **EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA CON PERMISO DE OPERACIÓN EN LA RUTA NACIONAL 25, TRAMO LA PINTADA - PRIMAVERA 2509, SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.**

DE: **LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS**
Subdirectora de Transporte

ASUNTO: **PERMISO ESPECIAL DE OPERACIÓN, VÍA RUTA NACIONAL 60 - TRAMO 6003 SECTOR PEÑALISA - PRIMAVERA Y RUTA NACIONAL 25B01 SECTOR LA PINTADA - PEÑALISA.**

De acuerdo con las facultades descritas en el numeral 15.5 del artículo 15 del Decreto 087 de 2011: "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias" que señala:

"Artículo 15. Subdirección de Transporte. Son funciones de la Subdirección de Transporte, las siguientes:

15.5. Expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el transporte carretero, marítimo, fluvial y férreo."

Teniendo en cuenta, los cierres presentados, a causa del mantenimiento que se efectúa en la vía LA PINTADA - PRIMAVERA, tramo 2509 de la ruta nacional 25, así como la información publicada por la Concesión La Pintada, que indica:

"Del 17 al 28 de enero retomaremos las actividades de mantenimiento rutinario del pavimento en la vía Primavera - Santa Barbara - La pintada.

Las actividades las realizaremos de lunes a viernes entre las 07:00am y las 6:00pm con paso a un carril con control de tráfico.

Transita con precaución estando atento a la señalización e indicaciones del personal a cargo."

A su turno, este Ministerio respecto de esta situación que se había presentado con anterioridad, emitió circular 20234100000717 de 24 de noviembre de 2023, en la que señaló:

"Esta Subdirección de Transporte conforme a sus competencias descritas en el numeral 15.5 del Decreto 087 de 2011: "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias", y atendiendo a los comunicados de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, con permisos de operación en el trayecto de la vía La Pintada - Primavera de la ruta nacional 25, a partir de la fecha de esta circular y hasta que culminen las labores de mantenimiento programadas se permite:

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte. Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFteTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



CIRCULAR EXTERNA

2024410000097



23-01-2024

AUTORIZAR a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, que cuenten con servicios autorizados en el trayecto La Pintada - Primavera tramo 2509 de la ruta nacional 25, para que ejecuten la actividad transportadora por la vía alterna: Ruta Nacional 60 Tramo 6003 sector Peñalisa - Primavera y 25B01 Sector La Pintada - Peñalisa, teniendo en cuenta los cierres totales intermitentes previstos por la concesión La Pintada."

Ahora bien, conforme a las solicitudes presentadas por la Cámara de Transporte de Pasajeros de la ANDI y UTRANS, en las que solicitan la autorización para prestar el servicio de transporte de pasajeros por carretera por la vía alterna: Ruta Nacional 60 Tramo 6003 Sector Peñalisa-Primavera y 25B01 Sector La Pintada-Peñalisa, a fin de garantizar un servicio más eficiente y seguro que no se vea afectado por los cierres provocados por el mantenimiento vial en el sector La Pintada-Primavera Tramo 2509 de la Ruta Nacional 25.

Esta Subdirección de Transporte, se permite manifestar que, conforme a lo colegido, la situación presentada en la vía LA PINTADA - PRIMAVERA, tramo 2509 de la ruta nacional 25, no ha cesado y se requiere seguir garantizando la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, el cual es esencial, conforme al mandato del artículo 5 de la Ley 336 de 1996: "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte".

Razón por la cual, las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, que tengan servicios autorizados en el tramo afectado por los cierres, entendido como: vía LA PINTADA - PRIMAVERA, tramo 2509 de la ruta nacional 25, **están autorizados para prestar el servicio por la vía alterna Ruta Nacional 60 Tramo 6003 Sector Peñalisa-Primavera y 25B01 Sector La Pintada-Peñalisa, hasta que cesen las actividades de mantenimiento programadas por la Concesión La Pintada.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Subdirectora de Transporte (E)

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-01-23
www.mintransporte.gov.co

